INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PA OXI ARIS MINING CALDAS
PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2026

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS ZOMAC ANSERMA BELALCÁZAR PALESTINA RIOSUCIO Y RISARALDA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

NOVIEMBRE DE 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

Contenido

1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 3

1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 3

1.1.1. CONSORCIO INTERCALDAS..... 3
1.1.1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
1.1.1.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
1.1.1.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.1.2. ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S..... 12
1.1.2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
1.1.2.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
1.1.2.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.1.3. ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.....20
1.1.3.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
1.1.3.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
1.1.3.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.2. RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES 28

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2026 para contratar a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el proyecto: "dotación de restaurantes escolares en las sedes educativas oficiales en los municipios zomac Anserma Belalcázar Palestina Riosucio y Risaralda en el departamento de Caldas". Cuya recepción de propuestas cerró el pasado 06 de noviembre de 2026 hora: 4:00. Por lo anterior, se presenta el informe preliminar de requisitos habilitantes. Se informa que se presentaron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
1	Consorcio Intercaldas	05/11/2026 3:15 p. m.	Correo electrónico
2	Espacios Urbanos Grupo Constructor SAS	06/11/2026 3:13 p. m.	Correo electrónico
3	ARG Consultores & Servicios S.A.S	06/11/2026 11:45 a. m.	Correo electrónico

1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1. CONSORCIO INTERCALDAS

CONFORMADO POR:

Integrante	Porcentaje de participación
Casas Automáticas S.A.S. BIC	80%
Abraham Enrique Espinosa Díaz	20%

1.1.1.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Criterio	Resultado de la evaluación	Observaciones
5.1.1. Carta de presentación de la propuesta	Cumple	N/A
5.1.1.1. Matrícula mercantil (Registro mercantil persona natural expedida por la Cámara de Comercio	Cumple	N/A
5.1.1.2. (Certificado de existencia persona jurídica) Acreditación de la existencia y la representación legal	Cumple	N/A
5.1.2. Apoderados	No aplica	N/A
5.1.3. Proponentes plurales 5.1.3.1. disposiciones generales a los proponentes plurales	Cumple	N/A
5.1.4. Objeto social de los proponentes	Cumple	N/A
5.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal (Si aplica) o el representante legal de cada firma consorciada, sobre pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales	Cumple	N/A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Criterio	Resultado de la evaluación	Observaciones
5.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal	Cumple	N/A
5.1.7. Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT listas restrictivas y riesgo reputacional	Cumple	N/A
5.1.8. Registro único tributario - RUT	Cumple	N/A
5.1.9. Registro único proponentes - RUP	Cumple	N/A
5.1.10. Multas y sanciones	No cumple / subsanar	La certificación debe ser por los últimos 3 años, y no 2 años anteriores como se evidencia en el documento por favor corregir.
5.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	N/A
5.1.12. Fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	N/A
5.1.13. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	Cumple	N/A
5.1.14. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	N/A
5.1.15. Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa - Policía Nacional	Cumple	N/A
5.1.16. Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
5.1.17. Formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
5.1.18. Abono de la oferta	Cumple	N/A
5.1.19. Certificación del revisor fiscal	Cumple	N/A
5.1.20. Participación asociados accionistas o socios	Cumple	N/A
Resultados de la evaluación jurídica:	**No cumple / subsanar**	

1.1.1.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Observaciones
5.2. Requisitos habilitantes de orden financiero	Cumple	No aplica
5.2.1. Balance General y Estado de resultados	Cumple	No aplica
5.2.2. Declaración de renta	Cumple	No aplica
5.2.3. Notas a los estados financieros	Cumple	No aplica
5.2.4. Certificación dictamen de los estados financieros	Cumple	No aplica
5.2.5. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Indicadores financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente	Observación
1	Índice de liquidez	Cumple	Debe ser igual o mayor a 2	82,78	No aplica
2	Índice de Endeudamiento	Cumple	Debe ser menos o igual a 60%	47%	No aplica
3	Razón de cobertura de intereses	Cumple	Debe ser igual o mayor a 2	14	No aplica
4	Rentabilidad del patrimonio	Cumple	Mayor o igual a 3%	15,75%	No aplica
5	Rentabilidad del activo	Cumple	Mayor o igual a 3%	7,41%	No aplica

Resultados de la evaluación financiera	Cumple

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.1.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Relación de contratos:

Proponente:			CONSORCIO INTERCALDAS – Casas Automáticas S.A.S. BIC (NIT 900.208.405-9) 80% / Abraham Enrique Espinosa Díaz (C.C. 78.690.387) 20%													% componente de dotación que se tiene en cuenta (Nota 2)	¿Se tiene en cuenta? (verificación evaluador)	SMMLV que se tienen en cuenta	Verificación del evaluador (RUP y soportes)
No. de orden [1]	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica) [2]	Contratante [3]	Objeto [4]	No. de contrato [5]	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios (Si aplica)	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia [7]	Fecha de Inicio (DD/MM/AA) [8]	Fecha de Terminación (DD/MM/AA) [9]	Estado (Finalizado / Liquidado) [10]	Valor ejecutado ($) (Dilgenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV) [12]	Proporción participación		Valor acreditado					
												I, C, UT [13]	Participación (%) [14]	($) (Dilgenciar si no se aporta el RUP) [15]	(SMMLV) [16]				
1	22	GOBERNACION DE CORDOBA	Interventoría técnica, administrativa y de control financiero a los estudios; diseños técnicos, construcción de obras y dotación de mobiliario básico escolar en las diferentes instituciones educativas del Departamento de Córdoba.	407-2011	801016 811415	CONSORCIO INTERSCHOOL / ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	14/06/2011	20/11/2012	Liquidado		2.265,32	C	90%		2.038,79	14,57%	SÍ	297,03	Coincide con RUP de Abraham Espinosa, consec. 22 (2.265,32 SMMLV; 801016, 811415). Incluye estudios, diseños y obra: según la certificación de la Gobernación, la etapa de dotación de mobiliario vale $187.030.860 de $1.283.760.400 (14,5689%) → Nota 2. Cálculo: 2.265,32 × 90% × 14,5689% = 297,03 SMMLV.
2	15	SGT INGENIERIA & ARQUITECTURA	Interventoría integral del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario institucional, incluyendo la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, orientada a asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes entregados y la entrega a satisfacción	03-2024	801016	CASAS AUTOMÁTICAS SAS BIC	02/07/2024	02/09/2024	Liquidado		15,38	I	100%		15,38	100,00%	PENDIENTE DE ACLARACIÓN	0,00	NO COINCIDE CON EL RUP: el consecutivo 15 del RUP de Casas Automáticas corresponde a INSTITUTO TÉCNICO EN SISTEMAS SANTA ROSA DE LIMA (61,58 SMMLV). Con SGT figuran los consecutivos 13 (11,53 SMMLV) y 14 (15,38 SMMLV); los soportes indican $15.000.000. El acta de liquidación liquida en su parte resolutiva el "contrato No. 02 del 05/07/2024". Se solicita aclaración (num. 5.3.1.2 lit. 2.e); mientras tanto no se tiene en cuenta (num. 7).
														Total declarado (SMMLV)	2.054,17	Total que se tiene en cuenta (SMMLV)	297,03	*Columnas B a Q: transcripción del Anexo 6 tal como lo presentó el proponente. Columnas S a V: verificación del evaluador contra el RUP y los soportes (prevalece el RUP, num. 5.3.1.2 lit. 2.b y 2.c).*
																P.E. exigido (100%) en SMMLV ($334.399.509 / $1.750.905)	190,99		
																¿Supera el P.E.?	SÍ		

Nota No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en los TDR.
Nota No. 3: Los valores consignados deben ser los registrados en el RUP.
Nota No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar quien ejecuto el contrato y cual fue el integrante que aporta la experiencia.
Nota No. 5: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia.
Nota No. 6: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomarla información que falte en la certificación.

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia,se responsabiliza de lo aquí consignado y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan esta información

Evaluación técnica:

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados, liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL O SUPERVISIÓN INTEGRAL A PROCESOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL".	**No cumple / subsanar**	Integrantes (Anexo 15): Casas Automáticas S.A.S. BIC 80% y Abraham Enrique Espinosa Díaz 20%. Aportó 2 contratos liquidados con dotación de mobiliario institucional: 407-2011 Gobernación de Córdoba (Abraham Espinosa, Consorcio Inter School 90%) y 03-2024 SGT Ingeniería & Arquitectura (Casas Automáticas). El contrato 03-2024 no se puede validar con el RUP (ver filas 98 y 99); a la fecha solo 1 contrato se tiene en cuenta.	Ver solicitudes de aclaración en filas 98 y 99.
Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes exigencias: •Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.), expresado en SMMLV.	**Cumple**	Contrato 407-2011: 2.265,32 SMMLV (RUP) × 90% × 14,5689% (componente de mobiliario, Nota 2) = 297,03 SMMLV ≥ 190,99 SMMLV (100% del P.E.). El valor no depende del contrato 03-2024.	No aplica
Nota 1: Entiéndase por integral los siguientes componentes: administrativa, financiera, técnica y jurídica. Se tendrá en cuenta la experiencia cuando se acredite la interventoría integral por lo menos con dos (2) de los cuatro (4) ítems relacionados anteriormente	**Cumple**	Contrato 1: técnica, administrativa y financiera. Contrato 2: técnica, administrativa, financiera y jurídica.	No aplica
Nota 2: En los contratos cuyo alcance incluya otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de Dotación Institucional. El proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o valor, o, ítems correspondientes	**Cumple**	Contrato 407-2011 incluye estudios, diseños y obra: solo se tiene en cuenta la etapa de dotación de mobiliario certificada por la Gobernación ($187.030.860 de $1.283.760.400 = 14,5689%). Contrato 03-2024: 100% mobiliario.	No aplica
Nota 3: El recibo a satisfacción de los contratos presentados se podrá acreditar mediante la presentación de acta de recibo final o definitivo o certificación emitida por el supervisor del contrato, ENC, o contratante, que permita validar que en efecto se cumplió todas las obligaciones contractuales.	**Cumple**	Contrato 1: acta de liquidación (archivo 037 pág. 21). Contrato 2: certificación de cumplimiento y acta de liquidación (archivo 038), sujeta a la aclaración de la fila 99.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1.La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 6 (Experiencia mínima), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del Proponente plural	**Cumple**	Anexo 6 firmado por el RL del consorcio Oscar Javier Briñez Moreno, 27/10/2026 (archivos 035 y 036).	No aplica
2 Sólo se verificará la cantidad requerida de contratos y en el orden de inscripción realizada por el oferente en el Anexo No. 6 (Experiencia mínima), definido para registrar la experiencia del proponente.	**Cumple**	Se verificaron los 2 contratos en el orden inscrito en el Anexo 6.	No aplica
3 Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro, tal como se indica, dentro del numeral de reglas para la acreditación de la experiencia	**Cumple**	Aportó contrato, certificación y acta de liquidación de ambos contratos (archivos 037 y 038).	No aplica
4.En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	**No cumple / subsanar**	Abraham Espinosa (20%) aporta el contrato 407-2011, que se tiene en cuenta. Casas Automáticas (80%) aporta únicamente el contrato 03-2024, pendiente de aclaración.	Si la aclaración no valida el contrato 03-2024, Casas Automáticas no aporta contrato válido y no se cumple el mínimo de 2 contratos → NO HÁBIL (num. 4.5 regla 5).
5.Para la validación de los contratos presentados por el oferente para la acreditación de la experiencia se deben aportar: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP); (ii) el Anexo No. 6 (Experiencia mínima); (iii) el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente); y, (iv) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 5.3.1.2. "Reglas para la acreditación de la experiencia".	**Cumple**	Aportó RUP de ambos integrantes (012 y 013), Anexo 6 (035/036), Anexo 11 y soportes.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
6. Sólo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los TDR.	**No cumple / subsanar**	Contrato 1: consec. 22 coincide con el RUP de Abraham Espinosa. Contrato 2: el Anexo 6 cita el consec. 15, que en el RUP de Casas Automáticas corresponde a INSTITUTO TÉCNICO EN SISTEMAS SANTA ROSA DE LIMA (61,58 SMMLV), no a SGT. Con SGT figuran los consec. 13 (11,53 SMMLV) y 14 (15,38 SMMLV).	Se solicita aclaración (num. 5.3.1.2 lit. 2.e, no constituye subsanación): que el consorcio indique el consecutivo del RUP con el que está inscrito el contrato 03-2024 suscrito entre SGT Ingeniería & Arquitectura y Casas Automáticas S.A.S. BIC. La respuesta debe referirse solo a los documentos ya aportados; no se aceptan contratos, certificaciones ni actas nuevas o sustitutas (num. 4.5 regla 3; causal G.2). Se tomará el valor del RUP del consecutivo que corresponda a los soportes. Regla de decisión: si responde que es el consecutivo 13 (SGT, 11,53 SMMLV ≈ $15.000.000 con el SMMLV 2024), el contrato se tiene en cuenta con 11,53 SMMLV y el recibo a satisfacción se apoya en la certificación de SGT (Nota 3). Si responde otro consecutivo o no responde: NO HÁBIL.
7.En caso tal de que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el Anexo No. 6 (Experiencia mínima), el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente) o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje para los contratos aportados para el numeral de experiencia adicional. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el Anexo No. 6 (Experiencia mínima) y que no puedan ser verificados	**No cumple / subsanar**	Acta de liquidación del contrato 2: el encabezado corresponde al contrato No. 03 del 02/07/2024 ($15.000.000), pero en el numeral PRIMERO liquida el "contrato interventoría No. 02 DEL 05 DE JULIO DE 2024" y la fecha dice "veintiocho (2) días". Mientras no se aclare, el contrato no se tiene en cuenta (num. 7).	Se solicita aclarar a qué contrato corresponde el acta de liquidación aportada (No. 02 o No. 03-2024), sin aportar documentos nuevos ni sustitutos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<table>
<tr><th>Capacidad técnica</th><th>Resultado de la evaluación</th><th>Observaciones</th><th>Subsanaciones</th></tr>
<tr><td>con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso de contratación</td><td>Cumple</td><td>RUP Abraham Espinosa expedido 30/10/2026 (renovado 23/04/2026); RUP Casas Automáticas expedido 26/10/2026 (renovado 22/04/2026). Ambos en firme y ≤ 30 días antes del cierre del 06/11/2026 (acta de cierre).</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>5.3.1.1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – UNSPSC
Los contratos serán constados en el RUP aportado para efectos de acreditación de la experiencia. Los contratos deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, lo cual se verificará hasta el tercer nivel (clase):

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr><tr><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141500</td><td>Inspección de materiales o productos</td></tr><tr><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141700</td><td>Planeación y control de producción</td></tr><tr><td>84000000</td><td>84110000</td><td>84111600</td><td>Servicios de auditoría.</td></tr></table>
De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica a continuación:

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en los Términos de Referencia y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.</td><td>Cumple</td><td>Consec. 22: 801016 y 811415. Consec. 13 y 14 (SGT): 801016.</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
5.3.1.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA (ver requisitos en los TDR)	**Cumple**	Contrato 1 en consorcio: valor afectado por el 90% (num. 13). Contrato 2 con contratante privado: certificación firmada por el RL de SGT Ingeniería & Arquitectura, Silverio Lisandro Gutiérrez Torres, NIT 901.302.789-7 según el sello de firma. Los valores del RUP prevalecen (lit. 2.b y 2.c).	Verificado en el RUES el 11/11/2026: SGT INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. (NIT 901.302.789-7, Cámara de Comercio de Ibagué, matrícula 306263, ACTIVA). RL principal Silverio Lisandro Gutiérrez Torres; suplente Yenny Esperanza Vaca. No comparte representantes con Casas Automáticas (RL y único accionista: Oscar Javier Briñez Moreno) y no hay situación de control inscrita. No se evidencia vinculación (num. 9).
5.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que, en caso de que su oferta llegue a ser aceptada, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido) y que se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado, o, en el momento en que lo exija la Entidad Contratante	**Cumple**	El Anexo 8.1 conserva el personal y las dedicaciones mínimas del Anexo 7 (causal 4.6 D.1 no se configura).	No aplica

Resultados de la evaluación técnica:	**No cumple/ subsanar**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

1.1.2. ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

1.1.2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Criterio	Resultado de la evaluación	Observaciones
5.1.1. Carta de presentación de la propuesta	Cumple	N/A
5.1.1.1. Matrícula mercantil (Registro mercantil persona natural expedida por la Cámara de Comercio	Cumple	N/A
5.1.1.2. (Certificado de existencia persona jurídica) Acreditación de la existencia y la representación legal	Cumple	N/A
5.1.2. Apoderados	No aplica	N/A
5.1.3. Proponentes plurales 5.1.3.1. disposiciones generales a los proponentes plurales	No aplica	N/A
5.1.4. Objeto social de los proponentes	Cumple	N/A
5.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal (Si aplica) o el representante legal de cada firma consorciada, sobre pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales	Cumple	N/A
5.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal	No aplica	N/A
5.1.7. Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT listas restrictivas y riesgo reputacional	Cumple	N/A
5.1.8. Registro único tributario - RUT	Cumple	N/A
5.1.9. Registro único proponentes - RUP	Cumple	N/A
5.1.10. Multas y sanciones	No cumple / subsanar	La certificación debe ser por los últimos 3 años, y no 2 años anteriores como se evidencia en el documento por favor corregir
5.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	N/A
5.1.12. Fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	N/A
5.1.13. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	Cumple	N/A
5.1.14. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	N/A
5.1.15. Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa - Policía Nacional	Cumple	N/A
5.1.16. Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
5.1.17. Formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
5.1.18. Abono de la oferta	Cumple	N/A
5.1.19. Certificación del revisor fiscal	No aplica	N/A
5.1.20. Participación asociados accionistas o socios	Cumple	N/A
Resultados de la evaluación jurídica:	**No cumple / subsanar**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.2.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Observaciones
5.2. Requisitos habilitantes de orden financiero	Cumple	No aplica
5.2.1. Balance General y Estado de resultados	Cumple	No aplica
5.2.2. Declaración de renta	Cumple	No aplica
5.2.3. Notas a los estados financieros	Cumple	No aplica
5.2.4. Certificación dictamen de los estados financieros	Cumple	No aplica
5.2.5. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	Cumple	No aplica

Indicadores financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente	Observación
1	Índice de liquidez	Cumple	Debe ser igual o mayor a 2	2,40	No aplica
2	Índice de Endeudamiento	Cumple	Debe ser menos o igual a 60%	35%	No aplica
3	Razón de cobertura de intereses	Cumple	Debe ser igual o mayor a 2	108	No aplica
4	Rentabilidad del patrimonio	Cumple	Mayor o igual a 3%	47,68%	No aplica
5	Rentabilidad del activo	Cumple	Mayor o igual a 3%	30,78%	No aplica

Resultados de la evaluación financiera	Cumple

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.2.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Relación de contratos:

Proponente:			ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. – NIT 900.727.376-1																	
No. de orden [1]	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica) [2]	Contratante [3]	Objeto [4]	No. de contrato [5]	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios (Si aplica)	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia [7]	Fecha de Inicio (DD/MM/AA) [8]	Fecha de Terminación (DD/MM/AA) [9]	Estado (Finalizado/ Liquidado) [10]	Valor ejecutado ($) (Dilgenciar si no se aporta el RUP) [11]	Valor total reportado en el RUP (SMMLV) [12]	Proporción participación		Valor acreditado		% componente de dotación que se tiene en cuenta (Nota 2)	¿Se tiene en cuenta? (verificación evaluador)	SMMLV que se tienen en cuenta	Verificación del evaluador (RUP y soportes)
												I, C, UT [13]	Participación (%) [14]	($) (Dilgenciar si no se aporta el RUP) [15]	(SMMLV) [16]				
1	42	FIDUPREVISORA S.A.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para los siguientes proyectos: 1. Dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio El Copey – Cesar. 2. Dotación de mobiliario … La Gloria – Cesar. 3. Dotación de mobiliario … Dagua – Valle del Cauca	3-1-92732-001-2020	801016 811415 811417 841160	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	26/10/2020	04/05/2021	LIQUIDADO	$ 388.710.513,10	427,84	I	100%	$ 388.710.513,10	427,84	100,00%	SÍ	427,84	Coincide con RUP consec. 42 (427,84 SMMLV; códigos 801016, 811415, 811417, 841116). Certificación Fiduprevisora y acta de liquidación. 100% dotación de mobiliario. Nota: en el Anexo 6 se escribió "841160"; en el RUP el código es 841116 (prevalece el RUP).
2	65	FIDUPREVISORA S.A.	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para los siguientes proyectos: 1- Dotación de menaje, utensilios y equipos de cocina … Planadas, Tolima. 2. Dotación de menaje, utensilios y equipos de cocina … Ataco, Tolima. 3. Dotación de menaje, utensilios y equipos de cocina … Dolores, Tolima	3-1-108932-002-2022	801016 811415 811417 841160	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	12/05/2023	12/12/2023	LIQUIDADO	$ 531.722.821,00	458,38	I	100%	$ 531.722.821,00	458,38	100,00%	SÍ	458,38	Coincide con RUP consec. 65 (458,38 SMMLV). La certificación de Fiduprevisora y el contrato indican que el proyecto 3 (Dolores) es "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR"; el Anexo 6 lo transcribió como menaje (prevalecen la certificación y el RUP). Todo el alcance es dotación institucional (menaje + mobiliario).
3	85	FIDUPREVISORA S.A.	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: "Dotación de laboratorios de física y química para las sedes educativas de municipios de las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Suroeste y Urabá del departamento de Antioquia"	3-1-113928-001-2024	801016 811415 811417 841160	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	18/03/2024	03/12/2024	LIQUIDADO	$ 426.021.190,00	327,70	I	100%	$ 426.021.190,00	327,70	100,00%	SÍ	327,70	Coincide con RUP consec. 85 (327,70 SMMLV; 801016, 811415, 841116). El contrato incluye "obligaciones de carácter técnico dotación mobiliario". Todo el alcance es dotación institucional.
														Total declarado (SM	1,213,92					

Total que se tiene en cuenta (SMMLV)	**1,213,92**
P.E. exigido (100%) en SMMLV ($334.399.509 / $1,750,905)	**190,99**
¿Supera el P.E.?	**SÍ**

Columnas B a Q: transcripción del Anexo 6 tal como lo presentó el proponente. Columnas S a V: verificación del evaluador contra el RUP y los soportes (prevalece el RUP, num. 5.3.1.2 lit. 2.b y 2.c).

Nota No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en los TDR.
Nota No. 3: Los valores consignados deben ser los registrados en el RUP.
Nota No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar quien ejecuto el contrato y cual fue el integrante que aporta la experiencia.
Nota No. 5: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia.
Nota No. 6: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomarla información que falte en la certificación.

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia,se responsabiliza de lo aquí consignado y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan esta información

Evaluación técnica:

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados, liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL O SUPERVISIÓN INTEGRAL A PROCESOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL".	**Cumple**	Aportó 3 contratos (mín. 2, máx. 4), ejecutados directamente, liquidados y con certificación de cumplimiento: 3-1-92732-001-2020 (mobiliario El Copey, La Gloria y Dagua), 3-1-108932-002-2022 (menaje y mobiliario escolar – Dolores) y 3-1-113928-001-2024 (laboratorios con obligaciones de dotación de mobiliario). Los 3 incluyen dotación de mobiliario institucional y se tienen en cuenta.	No aplica
Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes exigencias: •Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.), expresado en SMMLV.	**Cumple**	Suman 1.213,92 SMMLV (427,84 + 458,38 + 327,70) ≥ 190,99 SMMLV (100% del P.E.: $334.399.509 / SMMLV 2026 $1.750.905). Verificación de respaldo (lectura estricta, solo mobiliario): el contrato 1 por sí solo (427,84 SMMLV) supera el P.E.	No aplica
Nota 1: Entiéndase por integral los siguientes componentes: administrativa, financiera, técnica y jurídica. Se tendrá en cuenta la experiencia cuando se acredite la interventoría integral por lo menos con dos (2) de los cuatro (4) ítems relacionados anteriormente	**Cumple**	Los 3 contratos son de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica (más de 2 de los 4 componentes).	No aplica
Nota 2: En los contratos cuyo alcance incluya otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de Dotación Institucional. El proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o valor, o, ítems correspondientes	**Cumple**	Criterio principal de la Nota 2: los 3 contratos son de suministro de bienes de dotación institucional (mobiliario, menaje, laboratorios), sin obra ni servicios, así que se toma su valor total.	No aplica
Nota 3: El recibo a satisfacción de los contratos presentados se podrá acreditar mediante la presentación de acta de recibo final o definitivo o certificación emitida por el supervisor del contrato, ENC, o contratante, que permita validar que en efecto se cumplió todas las obligaciones contractuales.	**Cumple**	Certificaciones de Fiduprevisora: cumplimiento a cabalidad, informe final aprobado por el MEN, sin multas ni sanciones; actas de liquidación aportadas.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1.La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 6 (Experiencia mínima), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del Proponente plural	**No Cumple/ subsanar**	Anexo 6 diligenciado y firmado por el RL Edison Javier Soto Ramírez, 28/10/2026. Inconsistencias de transcripción que no afectan la verificación: código "841160" (en RUP 841116) y objeto del proyecto 3 del contrato 2 escrito como menaje (la certificación dice mobiliario escolar). Prevalecen RUP y certificación.	**Se solicita aclaración de forma que aclare (i) el objeto del proyecto 3 del contrato 3-1-108932-002-2022 registrado en el Anexo No. 6 (menaje) frente a la certificación (mobiliario escolar – Dolores) y (ii) el código "841160" frente al 841116 del RUP. No afecta la habilitación.**
2 Sólo se verificará la cantidad requerida de contratos y en el orden de inscripción realizada por el oferente en el Anexo No. 6 (Experiencia mínima), definido para registrar la experiencia del proponente.	**Cumple**	Se verificaron los 3 contratos en el orden inscrito en el Anexo 6.	No aplica
3 Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro, tal como se indica, dentro del numeral de reglas para la acreditación de la experiencia	**Cumple**	Aportó certificaciones, contratos y actas de liquidación (archivo 024, 199 págs.).	No aplica
4.En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	**No aplica**	Proponente individual.	No aplica
5.Para la validación de los contratos presentados por el oferente para la acreditación de la experiencia se deben aportar: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP); (ii) el Anexo No. 6 (Experiencia mínima); (iii) el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente); y, (iv) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 5.3.1.2. “Reglas para la acreditación de la experiencia”.	**Cumple**	Aportó RUP (archivo 008), Anexo 6 (024), Anexo 11 (CORREO 3) y certificaciones/actas.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
6. Sólo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los TDR.	**Cumple**	Consecutivos 42, 65 y 85 inscritos en el RUP del proponente y coincidentes con el Anexo 6.	No aplica
7.En caso tal de que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el Anexo No. 6 (Experiencia mínima), el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente) o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje para los contratos aportados para el numeral de experiencia adicional. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el Anexo No. 6 (Experiencia mínima) y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje	**Cumple**	Información validada con RUP, Anexo 6 y soportes.	No aplica
8.La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso de contratación	**Cumple**	RUP expedido 03/11/2026 (≤ 30 días antes del cierre del 06/11/2026, según acta de cierre), renovado 27/03/2026, información en firme.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<table>
<tr><th>Capacidad técnica</th><th>Resultado de la evaluación</th><th>Observaciones</th><th>Subsanaciones</th></tr>
<tr><td>5.3.1.1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – UNSPSC
Los contratos serán constados en el RUP aportado para efectos de acreditación de la experiencia. Los contratos deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, lo cual se verificará hasta el tercer nivel (clase):

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141500</td><td>Inspección de materiales o productos</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141700</td><td>Planeación y control de producción</td></tr>
<tr><td>84000000</td><td>84110000</td><td>84111600</td><td>Servicios de auditoría.</td></tr>
</table>
De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica a continuación:

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en los Términos de Referencia y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.</td><td>Cumple</td><td>Consec. 42 y 65: 801016, 811415, 811417, 841116. Consec. 85: 801016, 811415, 841116.</td><td></td></tr>
<tr><td>5.3.1.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA (ver requisitos en los TDR)</td><td>Cumple</td><td>Certificaciones expedidas por el contratante (Fiduprevisora), no son autocertificaciones; ejecución individual 100%; valores tomados del RUP.</td><td></td></tr>
</table>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
5.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que, en caso de que su oferta llegue a ser aceptada, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido) y que se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado, o, en el momento en que lo exija la Entidad Contratante	**Cumple**	Carta de presentación firmada (compromiso de personal mínimo). El Anexo 8.1 conserva el personal y las dedicaciones mínimas del Anexo 7 (causal 4.6 D.1 no se configura). Las hojas de vida se verifican tras la aceptación de la oferta.	

Resultados de la evaluación técnica:	**No cumple/ subsanar**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria
PRI Principles for Responsible Investment
icontec ISO 9001 SC2779-1
Great Place To Work. Certificado

1.1.3. ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S

1.1.3.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Criterio	Resultado de la evaluación	Observaciones
5.1.1. Carta de presentación de la propuesta	Cumple	N/A
5.1.1.1. Matrícula mercantil (Registro mercantil persona natural expedida por la Cámara de Comercio	Cumple	N/A
5.1.1.2. (Certificado de existencia persona jurídica) Acreditación de la existencia y la representación legal	Cumple	N/A
5.1.2. Apoderados	No aplica	N/A
5.1.3. Proponentes plurales 5.1.3.1. disposiciones generales a los proponentes plurales	No aplica	N/A
5.1.4. Objeto social de los proponentes	Cumple	N/A
5.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal (Si aplica) o el representante legal de cada firma consorciada, sobre pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales	Cumple	N/A
5.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal	No aplica	N/A
5.1.7. Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT listas restrictivas y riesgo reputacional	Cumple	N/A
5.1.8. Registro único tributario - RUT	Cumple	N/A
5.1.9. Registro único proponentes - RUP	Cumple	N/A
5.1.10. Multas y sanciones	Cumple	N/A
5.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta	Cumple	N/A
5.1.12. Fotocopia de cédula de ciudadanía	Cumple	N/A
5.1.13. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	Cumple	N/A
5.1.14. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	Cumple	N/A
5.1.15. Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa - Policía Nacional	Cumple	N/A
5.1.16. Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
5.1.17. Formato de declaración de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo	Cumple	N/A
5.1.18. Abono de la oferta	Cumple	N/A
5.1.19. Certificación del revisor fiscal	Cumple	N/A
5.1.20. Participación asociados accionistas o socios	Cumple	N/A
Resultados de la evaluación jurídica:	Cumple	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.3.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Capacidad financiera	Resultado de la evaluación	Observaciones
5.2. Requisitos habilitantes de orden financiero	Cumple	No aplica
5.2.1. Balance General y Estado de resultados	Cumple	No aplica
5.2.2. Declaración de renta	Cumple	No aplica
5.2.3. Notas a los estados financieros	Cumple	No aplica
5.2.4. Certificación dictamen de los estados financieros	Cumple	No aplica
5.2.5. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	No cumple / subsanar	Certificación de la JCC se encuentra vencida, CC 79855581

Indicadores financieros

No.	Indicador	Evaluación	Criterio	Índice Oferente
1	Índice de liquidez	Cumple	Debe ser igual o mayor a 2	2,60
2	Índice de Endeudamiento	Cumple	Debe ser menos o igual a 60%	39%
3	Razón de cobertura de intereses	Cumple	Debe ser igual o mayor a 2	4
4	Rentabilidad del patrimonio	Cumple	Mayor o igual a 3%	24,86%
5	Rentabilidad del activo	Cumple	Mayor o igual a 3%	15,24%

Resultados de la evaluación financiera	No cumple / subsanar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

1.1.3.3. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Relación contratos:

Proponente:			ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. – NIT 900.699.679-5																
No. de orden [1]	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (Si aplica) [2]	Contratante [3]	Objeto [4]	No. de contrato [5]	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios (Si aplica)	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia [7]	Fecha de Inicio (DD/MM/AA) [8]	Fecha de Terminación (DD/MM/AA) [9]	Estado (Finalizado / Liquidado) [10]	Valor ejecutado ($) (Dilgenciar si no se aporta el RUP)	Valor total reportado en el RUP (SMMLV) [12]	Proporción participación		Valor acreditado		% componente de dotación que se tiene en cuenta (Nota 2)	¿Se tiene en cuenta? (verificación evaluador)	SMMLV que se tienen en cuenta	Verificación del evaluador (RUP y soportes)
												I, C, UT [13]	Participación (%) [14]	($) (Dilgenciar si no se aporta el RUP) [15]	(SMMLV) [16]				
1	78	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A. Obras por Impuestos 2019 Dotación y	Interventoría jurídica, contable, financiera, administrativa, social y técnica para la dotación de mobiliario para las instituciones educativas y centros asociados del municipio de Aguachica	3-1-85916-002-2019	80101600 81141500 81141700 84111600	ARG CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.S.	11/09/2019	11/10/2020	Liquidado		237,97	I	100%		237,97	100,00%	SÍ	237,97	Coincide con RUP consec. 78. Acta de liquidación y contrato (archivo 031 págs. 3-31). 100% dotación de mobiliario.
2	79	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A. PAREX Dotación	La interventoría jurídica, contable, financiera, administrativa, social y técnica para la dotación de aulas en instituciones educativas de los municipios de Tame, Saravena y Arauca en el departamento de Arauca	3-1-85829-002-2019	80101600 81141500 81141700 84111600	ARG CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.S.	18/09/2019	26/05/2020	Liquidado		307,46	I	100%		307,46	0,00%	NO	0,00	Coincide con RUP consec. 79, pero ni el contrato ni el acta de liquidación describen los bienes de la "dotación de aulas"; no es posible verificar que corresponda a dotación de mobiliario institucional. No se tiene en cuenta (num. 5.3.1, num. 7).
3	80	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A. Bavaria S.A. 333	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico del proyecto: "Dotación escolar de sedes educativas e internado del municipio de Puerto Gaitán. Meta"	3-1-85918-002-2019	80101600 81141500 81141700 84111600	ARG CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.S.	23/09/2023	23/04/2023	Liquidado		267,14	I	100%		267,14	100,00%	SÍ	267,14	Coincide con RUP consec. 80. El contrato clasifica la dotación como mobiliario (incluye comedores y cocina). FECHAS: el Anexo 6 registra 23/09/2023 – 23/04/2023; el acta de liquidación indica inicio 23/09/2019 y terminación 11/10/2020 → se solicita aclaración de forma (no afecta la habilitación; prevalece el acta, num. 5.3.1.2 num. 14).
4	40	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del P.A. Dotación Alvarado Obras	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para los siguientes proyectos: "Dotación escolar de equipos tecnológicos, menaje y elementos de cocina en las instituciones educativas oficiales del municipio de Alvarado"	3-1-113692-001-2024	80101600 81141500 81141700 84111600	ARG CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.S.	29/04/2024	29/01/2025	Liquidado		273,23	I	100%		273,23	48,50%	SÍ	132,52	Coincide con RUP consec. 40. Incluye formación docente (servicio) además de la dotación (TIC, menaje y mobiliario). Se tiene en cuenta solo lo comprobado (Nota 2): la cláusula V asigna por componentes el 50% del valor (TIC 35%, menaje y mobiliario 13,5%, formación docente 1,5%). El otro 50% (pagos mensuales y saldo) no tiene asignación por componente y no se tiene en cuenta. Dotación comprobada: 35% + 13,5% = 48,5%. Cálculo: 273,23 × 100% × 48,5% = 132,52 SMMLV
														Total declarado (SMMLV)	1.085,80				

Total que se tiene en cuenta (SMMLV)	**637,63**	*Columnas B a Q: transcripción del Anexo 6 tal como lo presentó el proponente. Columnas S a V: verificación del evaluador contra el RUP y los soportes (prevalece el RUP, num. 5.3.1.2 lit. 2.b y 2.c).*
P.E. exigido (100%) en SMMLV ($334.399.509 / $1.750.905)	**190,99**	
¿Supera el P.E.?	**SÍ**	

Nota No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en los TDR.
Nota No. 3: Los valores consignados deben ser los registrados en el RUP.
Nota No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar quien ejecuto el contrato y cual fue el integrante que aporta la experiencia.
Nota No. 5: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia.
Nota No. 6: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomarla información que falte en la certificación.

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia,se responsabiliza de lo aquí consignado y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan esta información

Evaluación técnica:

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados, liquidados y recibidos a satisfacción, que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL O SUPERVISIÓN INTEGRAL A PROCESOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL".	**Cumple**	Aportó 4 contratos liquidados. Se tienen en cuenta 3: 3-1-85916-002-2019 (mobiliario Aguachica) y 3-1-85918-002-2019 (dotación escolar con mobiliario, Puerto Gaitán) por su valor total, y 3-1-113692-001-2024 (Alvarado) en proporción (48,5% del valor, lo asignado expresamente a dotación en la cláusula V; Nota 2). No se tiene en cuenta 3-1-85829-002-2019 ("dotación de aulas"): ningún soporte permite verificar que sea mobiliario institucional.	No aplica
Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes exigencias: •Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (P.E.), expresado en SMMLV.	**Cumple**	Contratos que se tienen en cuenta: 237,97 + 267,14 + 132,52 = 637,63 SMMLV ≥ 190,99 SMMLV (100% del P.E.). Verificación de respaldo (lectura estricta, solo mobiliario): el contrato 1 por sí solo (237,97 SMMLV) supera el P.E.	No aplica
Nota 1: Entiéndase por integral los siguientes componentes: administrativa, financiera, técnica y jurídica. Se tendrá en cuenta la experiencia cuando se acredite la interventoría integral por lo menos con dos (2) de los cuatro (4) ítems relacionados anteriormente	**Cumple**	Los objetos incluyen componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico.	No aplica
Nota 2: En los contratos cuyo alcance incluya otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de Dotación Institucional. El proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o valor, o, ítems correspondientes	**Cumple**	Contrato 3-1-113692-001-2024: incluye formación docente. Se tiene en cuenta solo el 48,5% del valor que la cláusula V asigna expresamente a dotación (TIC 35% + menaje y mobiliario 13,5%); se excluyen la formación docente (1,5%) y los pagos mensuales y el saldo, que no tienen asignación por componente. Contratos 1 y 3: exclusivamente dotación, valor total.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
Nota 3: El recibo a satisfacción de los contratos presentados se podrá acreditar mediante la presentación de acta de recibo final o definitivo o certificación emitida por el supervisor del contrato, ENC, o contratante, que permita validar que en efecto se cumplió todas las obligaciones contractuales.	**Cumple**	Actas de liquidación suscritas por Fiduprevisora que certifican cumplimiento e informe final aprobado por el MEN.	No aplica
Adicionalmente, se deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1.La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 6 (Experiencia mínima), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del Proponente plural	**No Cumple/ subsnar**	Anexo 6 firmado por el RL John Andrey Rodríguez Beltrán, 04/11/2026. El contrato 3 registra fechas 23/09/2023 – 23/04/2023, distintas al acta de liquidación (23/09/2019 – 11/10/2020). No afecta la habilitación: el acta radicada prueba la ejecución y prevalece (num. 5.3.1.2 num. 14).	**Se solicita aclaración de forma: que el proponente aclare las fechas de inicio y terminación del contrato 3-1-85918-002-2019 registradas en el Anexo No. 6, sin modificar la oferta.**
2 Sólo se verificará la cantidad requerida de contratos y en el orden de inscripción realizada por el oferente en el Anexo No. 6 (Experiencia mínima), definido para registrar la experiencia del proponente.	**Cumple**	Se verificaron los 4 contratos en el orden inscrito en el Anexo 6.	No aplica
3 Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están reportados en dicho registro, tal como se indica, dentro del numeral de reglas para la acreditación de la experiencia	**Cumple**	Aportó contratos y actas de liquidación (archivo 031, 164 págs.).	No aplica
4.En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	**No aplica**	Proponente individual.	No aplica
5.Para la validación de los contratos presentados por el oferente para la acreditación de la experiencia se deben aportar: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP); (ii) el Anexo No. 6 (Experiencia mínima); (iii) el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente); y,	**Cumple**	Aportó RUP (017), Anexo 6 con soportes (031) y Anexo 11 (033).	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
(iv) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 5.3.1.2. "Reglas para la acreditación de la experiencia".			
6. Sólo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los TDR.	**Cumple**	Consecutivos 78, 79, 80 y 40 inscritos en el RUP y coincidentes con el Anexo 6.	No aplica
7.En caso tal de que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el Anexo No. 6 (Experiencia mínima), el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente) o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje para los contratos aportados para el numeral de experiencia adicional. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el Anexo No. 6 (Experiencia mínima) y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje	**Cumple**	El contrato 79 no se tiene en cuenta porque no se puede validar que su alcance sea dotación de mobiliario (num. 7). Los contratos 78, 80 y 40 se validan; el 40, en proporción (48,5%).	No aplica
8.La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso de contratación	**Cumple**	RUP expedido 20/10/2026 (≤ 30 días antes del cierre del 06/11/2026, según acta de cierre), renovado 04/05/2026, en firme.	No aplica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<table>
<tr><th>Capacidad técnica</th><th>Resultado de la evaluación</th><th>Observaciones</th><th>Subsanaciones</th></tr>
<tr><td>5.3.1.1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – UNSPSC
Los contratos serán constados en el RUP aportado para efectos de acreditación de la experiencia. Los contratos deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos, lo cual se verificará hasta el tercer nivel (clase):

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141500</td><td>Inspección de materiales o productos</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81140000</td><td>81141700</td><td>Planeación y control de producción</td></tr>
<tr><td>84000000</td><td>84110000</td><td>84111600</td><td>Servicios de auditoria.</td></tr>
</table>

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica a continuación:

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en los Términos de Referencia y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.</td><td>Cumple</td><td>Los 4 consecutivos: 801016, 811415, 811417, 841116.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>5.3.1.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA (ver requisitos en los TDR)</td><td>Cumple</td><td>Soportes expedidos por el contratante; ejecución individual 100%; valores del RUP.</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capacidad técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones	Subsanaciones
5.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento que, en caso de que su oferta llegue a ser aceptada, cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido) y que se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia dentro del término antes señalado, o, en el momento en que lo exija la Entidad Contratante	**Cumple**	El Anexo 8.1 conserva el personal y las dedicaciones mínimas del Anexo 7 (causal 4.6 D.1 no se configura).	No aplica

Resultados de la evaluación técnica:	**No cumple/subsanar**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.2. RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	Evaluación requisitos habilitantes de orden jurídico	Evaluación requisitos habilitantes de orden financiero	Evaluación requisitos habilitantes de orden técnico	Evaluación de requisitos habilitantes
CONSORCIO CALDAS	No cumple / subsanar	Cumple	No cumple / subsanar	No cumple / subsanar
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	No cumple / subsanar	Cumple	No cumple / subsanar	No cumple / subsanar
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.	Cumple	No cumple / subsanar	No cumple / subsanar	No cumple / subsanar

Nota aclaratoria: Aval Fiduciaria Asset Management se permite informar que como entidad Financiera tiene la obligación de realizar la debida diligencia ampliada. En cuyo caso, se trata del conocimiento del cliente o la contraparte que pretende vincularse al proyecto, que, para el caso particular, consiste en la vinculación del contratista que resulte adjudicado al patrimonio autónomo, quien a su vez realizará la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica del proyecto. Lo anterior se encuentra justificado en la parte 1, titulo 4, capítulo 4, (referente al SARLAFT 4.0) de la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera de Colombia, en el artículo 4.2.2.2.1. Conocimiento del cliente:

Las entidades vigiladas no pueden iniciar relaciones contractuales o legales con el potencial cliente mientras no se haya (i) recolectado la información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente; (ii) verificado la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente; y (iii) aprobado la vinculación de este, como mínimo.

"(…) *La vinculación de personas jurídicas debe estar soportada por un documento actualizado que certifique la existencia y representación de esta, expedido por una entidad competente.*

La vinculación de estructuras sin personería jurídica debe estar soportada por un documento que certifique o de cuenta de su existencia, tales como: el contrato de fiducia, la ficha de inscripción de negocios en el módulo de registro de negocios administrado por la SFC, el documento en donde se acredite la autorización de funcionamiento o de no objeción de los fondos de inversión (cursiva fuera del texto). (…)"

Por tratarse de un proyecto cuyo recurso se encuentra aportados a un vehículo fiduciario como lo es el Patrimonio autónomo, el numeral antes descrito menciona a su vez que: Las entidades vigiladas que administran vehículos de inversión están obligadas a conocer a los inversionistas, fideicomitentes, beneficiarios, adherentes o sus equivalentes como clientes, dando aplicación a los procedimientos de conocimiento del cliente previstos en el presente Capítulo, en cumplimiento del art. 12 de la Ley 2195 de 2022, o las normas que lo modifiquen o sustituya.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en la circular básica, se realiza la evaluación de debida diligencia por parte del área de cumplimiento de Aval Fiduciaria Asset Management a todos los proponentes, así como nuevamente se realizará al oferente que resulte seleccionado en la presente licitación privada abierta, no obstante, si se llegaran a presentar hallazgos que impidan dar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

continuidad a la contratación será el segundo en orden de elegibilidad quien quede habilitado para continuar con la etapa de revisión contractual, y así sucesivamente.

El presente informe se publica a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2026.

Tania Lizeth Moreno Buitrago
Firmado digitalmente por Tania Lizeth Moreno Buitrago
Fecha: 2026.11.12 17:05:58 -05'00'

Financiera
Aval Fiduciaria Asset Management

Alejandra Ochoa Moreno
Firmado digitalmente por Alejandra Ochoa Moreno
Fecha: 2026.11.12 16:59:55 -05'00'

Jurídica
Aval Fiduciaria Asset Management

Diana Rojas Pérez
Firmado digitalmente por Diana Rojas Pérez
Fecha: 2026.11.13 05:34:58 -05'00'

Gestión
Aval Fiduciaria Asset Management

Técnico
Fundación Oleoductos de Colombia
Apoyo a la gerencia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA